



Institución Educativa **SURORIENTAL**

AVISO DE PUBLICACIÓN

- Modalidad de Selección Contratación Directa- Régimen Especial de Contratación

La suscrita rectora de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SURORIENTAL** por medio del presente comunicado inicia proceso contractual.

- Objeto:** Prestar servicios profesionales para la elaboración y presentación de informes ante la Secretaría de Educación Municipal de Pereira, entidades de vigilancia y control, en los términos y condiciones definidos para tal fin. Brindar asesoría contable, financiera, presupuestal y tributaria en el manejo del fondo de servicios educativos de la Institución Educativa Suroriental, durante el segundo semestre de la vigencia 2026.
- Duración contractual estimada:** Será de **seis (6) meses**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
- Valor e Imputación Presupuestal:** Para el citado servicio el establecimiento educativo dispone de un presupuesto oficial de hasta **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$10.800.000)**, contando con Disponibilidad Presupuestal para la vigencia 2026, Rubro Remuneración por Servicios Profesionales SGP.

Las inquietudes de los interesados serán atendidas en las instalaciones físicas del establecimiento educativo; tener en cuenta los siguientes datos de ubicación e información:

Dirección del establecimiento educativo: Calle 17 N° 23B – 20 Barrio el Boston, Comuna Boston.

Números telefónicos: 3122722196

Email: suroriental@pereira.gov.co

Responsable del proceso: LUZ DELIA OSORIO

Con la propuesta se debe presentar:

	DOCUMENTOS REQUERIDOS	TIPO DE PROVEEDOR	NORMA
1	Existencia y representación legal – expedido por cámara de comercio o por organismo que reconoce su personería jurídica (caso de corporaciones y entes no obligados a la inscripción en cámara de comercio). Vigencia: 90 días.	Personas naturales y jurídicas, considerados comerciantes y demás que se encuentren obligados a inscripción.	ART. 5 L.1150/08 Decreto 0427 de 1996
2	Fotocopia del documento de identidad del contratista o representante legal de la persona jurídica.	Personas naturales y jurídicas.	Artículo 5° ley 1150 de 2007,

ELABORÓ: ANA M. GONZÁLEZ URIBE- TESORERA



Calle 17 #23b-20, Pereira - Risaralda



suroriental@pereira.gov.co

Resolución: 3772 del 24/11/2005 - **NIT.** 816005849-9 - **DANE** 166001006091



Institución Educativa **SURORIENTAL**

3	Certificación de pagos al sistema de seguridad social sobre una base máxima del 40% del valor del contrato sin que sea inferior a la cotización obligatoria sobre un salario mínimo.	Personas naturales.	Artículo 23 ley 1150 de 2007.
4	Certificación de paz y salvo en seguridad social y parafiscales, suscrita por revisor fiscal o contador según corresponda.	Personas jurídicas: Lo presentarán con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo. Contractual.	Artículo 18 ley 1122 de 2007 Artículo 114 decreto 2150 de 1995 Artículo 50 ley 789 de 2002
5	Registro único tributario (RUT). Verificar que actividad económica corresponda al objeto contractual.	Personas naturales y jurídicas.	Artículo 20° del Decreto 2788 de 2004. Resolución DIAN 000138 de 2012.
6	Certificado de antecedentes disciplinarios. (Procuraduría General de la República). Vigencia 90 días.	Personas naturales.	Ley 190 de 1995
7	Certificado de antecedentes penales.	Personas naturales.	Ley 190 de 1995 – Art 93 y 94 Decreto 19 de 2012.
8	Paz y salvo fiscal (contraloría general de la república). Vigencia 3 meses a partir de la publicación de los boletines.	Personas naturales y jurídicas.	Artículo 60 ley 610 de 2000. Artículo 6° ley 962 de 2005
9	Formato único hoja de vida acompañado de certificaciones experiencia e idoneidad cuando corresponda.	Personas naturales y jurídicas.	Artículo 8° Decreto 1049 de 2001
10	Certificado de Medidas Correctivas (RNMC).	Personas naturales.	Ley 1801 de 2016
11	Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).	Personas naturales.	Ley 2097 de 2021

ELABORÓ: ANA M. GONZÁLEZ URIBE- TESORERA



Calle 17 #23b-20, Pereira - Risaralda



suroriental@pereira.gov.co

Resolución: 3772 del 24/11/2005 - NIT. 816005849-9 - DANE 166001006091



Institución Educativa **SURORIENTAL**

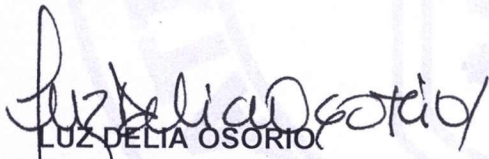
12	Consulta de Inhabilidades y Delitos Sexuales	Personas naturales.	Ley 1918 de 2018
13	Propuesta económica y/o cotización detallando valores con IVA incluido.	Personas naturales y jurídicas.	

4. Condiciones para participar: No estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el estado. La adjudicación se hará al oferente que presente en su propuesta, la mayor favorabilidad para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SURORIENTAL, determinada ésta, como el menor precio ofrecido siempre que se ajuste a la descripción técnica y detallada del bien o servicio, igualmente siempre que el interesado elegido cumpla con los requisitos de ley.

5. Cronograma: El proceso contará con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la Invitación	Del 06 al 08 de julio del año 2026.	Cartelera portería (Primer piso) y cartelera corredor rectoría (Tercer piso) en la sede principal ubicada en la calle 17 N° 23B – 20 Barrio Boston.
Desfijación de la invitación	Julio 08 del año 2026	

Dado en Pereira, Risaralda, a los seis (06) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).


LUZ DELIA OSORIO
Rectora

ELABORÓ: ANA M. GONZÁLEZ URIBE- TESORERA



Calle 17 #23b-20, Pereira - Risaralda



suroriental@pereira.gov.co

Resolución: 3772 del 24/11/2005 - NIT. 816005849-9 - DANE 166001006091



Institución Educativa **SURORIENTAL**

CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISO DE PUBLICACIÓN

- Modalidad de Selección Contratación Directa- Régimen Especial de Contratación

Que, en virtud de garantizar el debido proceso, la Institución Educativa Suroriental publicó en la Cartelera de la portería (Primer piso) y en la cartelera del corredor de rectoría (Tercer piso) en la sede principal ubicada en la calle 17 N° 23B – 20 Barrio Boston, el aviso de publicación para **Prestar servicios profesionales para la elaboración y presentación de informes ante la Secretaría de Educación Municipal de Pereira, entidades de vigilancia y control, en los términos y condiciones definidos para tal fin. Brindar asesoría contable, financiera, presupuestal y tributaria en el manejo del fondo de servicios educativos de la Institución Educativa Suroriental, durante el segundo semestre de la vigencia 2026.**

Objeto del contrato:

Prestar servicios profesionales para la elaboración y presentación de informes ante la Secretaría de Educación Municipal de Pereira, entidades de vigilancia y control, en los términos y condiciones definidos para tal fin. Brindar asesoría contable, financiera, presupuestal y tributaria en el manejo del fondo de servicios educativos de la Institución Educativa Suroriental, durante el segundo semestre de la vigencia 2026.

Constancia de Fijación:

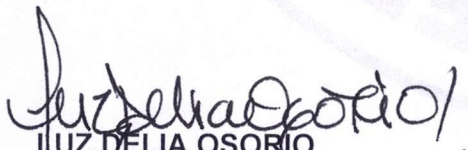
Se fija por un término de tres (3) días en las carteleras institucionales, a las 8:00 a.m., el día seis (06) del mes de julio del año 2026.

Constancia de Desfijación:

Se desfija el presente aviso de publicación de las carteleras institucionales, a las 4:00 p.m., el día ocho (08), del mes de julio del año 2026.

Es de anotar que, al no recibirse ninguna propuesta, le corresponde a la rectora de la institución educativa, realizar las gestiones y acciones necesarias con el fin de satisfacer la necesidad aquí descrita y cumplir con las responsabilidades asignadas.

Dado en Pereira, Risaralda, a los ocho (08) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).


LUZ DELIA OSORIO
Rectora

ELABORÓ: ANA M. GONZÁLEZ URIBE- TESORERA



Calle 17 #23b-20, Pereira - Risaralda



suroriental@pereira.gov.co

Resolución: 3772 del 24/11/2005 - NIT. 816005849-9 - DANE 166001006091



Institución Educativa **SURORIENTAL**

ESTUDIOS PREVIOS

- Modalidad de Selección Contratación Directa-
Régimen especial Contratación inferior a 20 SMMLV
- Decreto N° 1082 de 2015

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 06 DE 2026

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, la Institución Educativa Suroriental, requiere contratar el siguiente servicio: **Prestar servicios profesionales para la elaboración y presentación de informes ante la Secretaría de Educación Municipal de Pereira, entidades de vigilancia y control, en los términos y condiciones definidos para tal fin. Brindar asesoría contable, financiera, presupuestal y tributaria en el manejo del fondo de servicios educativos de la Institución Educativa Suroriental, durante el segundo semestre de la vigencia 2026, en consideración de los siguientes elementos:**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN: La Institución Educativa Suroriental del municipio de Pereira, es un establecimiento educativo oficial creado mediante la Resolución 3772 de noviembre 24 de 2005, que presta el servicio educativo público en los niveles de Prejardín, Jardín, Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media; brindando educación a niños, niñas y adolescentes; atendiendo especialmente a la comunidad educativa de los barrios Caracol la curva, Rocío alto y bajo, La Florida y barrios cercanos; caracterizados por su pluriculturalidad y sus necesidades básicas insatisfechas al ser una comunidad vulnerable de estratos I, II principalmente. Los núcleos familiares están conformados por padre o madre y también por familia extendida, abuelos, tíos y otra. Esta situación anómala es determinante al momento de realizar procesos de desarrollo cognitivo, ya que debe ser atendida por las capacidades técnicas, profesionales y de infraestructura con que cuenta la Institución Educativa. En términos laborales, las familias de los estudiantes, mayoritariamente, están bajo la informalidad como empleada doméstica por días, oficios varios, ventas callejeras entre otras actividades económicas; lo que deja en condición de vulnerabilidad socio-económica y afectiva a los niños, niñas y adolescentes matriculados y de ahí la importancia de procurar un servicio educativo en las mejores condiciones de calidad que sean posible con los recursos propios o los girados bajo el Sistema General de Participación (SGP).

Acorde con este planteamiento, el establecimiento educativo garantiza programas educativos pertinentes, currículos relevantes a sus necesidades y los apoyos necesarios, al igual que propende por la participación de la comunidad y la familia como actores fundamentales en el proceso para superar las barreras que se presentan dentro de un ambiente agradable, con maestros comprometidos y respetuosos con la diferencia.

Para cumplir tales cometidos y contribuir con los propósitos del Plan Educativo Institucional, relacionados en el Presupuesto de Ingresos y gastos de la vigencia 2026, se cuenta con recursos del presupuesto de funcionamiento (Remuneración por Servicios Profesionales), cuyo objetivo general está encaminado a recibir la adecuada y completa elaboración y presentación de informes a los entes

ELABORÓ: ANA M. GONZÁLEZ URIBE- TESORERA



Calle 17 #23b-20, Pereira - Risaralda



suroriental@pereira.gov.co

Resolución: 3772 del 24/11/2005 - NIT. 816005849-9 - DANE 166001006091



Institución Educativa **SURORIENTAL**

de vigilancia y control al igual que la asesoría contable, financiera y tributaria para el segundo semestre de la vigencia 2026.

Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados, el área de tesorería y rectoría son responsables de alinear conforme al o los entregables de la planeación institucional al producto y actividad de la cadena de valor del proyecto o actividad que financia.

Lo anterior, en virtud de que es necesario realizar contratación con persona natural y/o jurídica a fin de garantizar la normalidad financiera, tributaria y contable y para ello, la Institución Educativa Suroriental debe contar con un profesional que brinde el acompañamiento y asesoría oportuna, a fin de cumplir con todo lo dispuesto en la ley en esta materia, como parte integral de la gestión administrativa en beneficio de la comunidad educativa.

La necesidad descrita, puede satisfacerse mediante la contratación Prestación de servicios Profesionales - Régimen especial Contratación inferior a 20 SMMLV- contratación directa de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, en las vigencias anteriores, la Institución Educativa Suroriental ha logrado satisfacer la necesidad en el tema de la asesoría financiera. Para esta vigencia, se requiere la asesoría de un contador público para garantizar la precisión, confiabilidad y eficiencia en la gestión de las finanzas y la contabilidad de la Institución Educativa Suroriental; además, se busca un profesional con conocimientos especializados y habilidades tecnológicas que optimicen los procesos contables y financieros.

Por lo anterior expuesto, le corresponde a la rectoría de la Institución Educativa Suroriental, realizar las gestiones y acciones necesarias con el fin de satisfacer la necesidad aquí descrita y cumplir con las responsabilidades asignadas; por tal motivo, se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica para que suministre estos servicios y que a su vez, facilite los procesos legales y constitucionales atribuidos a la institución, haciéndolos más efectivos y objetivos en pro del desarrollo y funcionamiento de la institución.

2. SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD CON LA ANTERIOR CONTRATACIÓN: La necesidad de la entidad con la citada contratación fue satisfecha, por cuanto el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual y las demás obligaciones inherentes a él, contribuyendo con el cumplimiento de las metas del plan de acción de la Institución Educativa Suroriental y su proyección financiera y social.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que no existe personal en la planta de cargos de la Secretaría de Educación del Municipio de Pereira con asignación directa o nombramiento a esta Institución Educativa, para: "Prestar servicios profesionales para la elaboración y presentación de informes ante la Secretaría de Educación Municipal de Pereira, entidades de vigilancia y control, en los términos y condiciones definidos para tal fin. Brindar asesoría contable, financiera, presupuestal y tributaria en el manejo del fondo de servicios educativos de la Institución Educativa Suroriental", por tal razón, es necesario contratar la realización de dicha actividad.

Se requiere seleccionar al menos, UNA (1) persona que acredite el siguiente perfil:

ELABORÓ: ANA M. GONZÁLEZ URIBE - TESORERA



Calle 17 #23b-20, Pereira - Risaralda



suroriental@pereira.gov.co

Resolución: 3772 del 24/11/2005 - NIT. 816005849-9 - DANE 166001006091



Institución Educativa **SURORIENTAL**

Contador público graduado con tarjeta profesional vigente, con experiencia de más de 3 años en el manejo de los Fondos de servicios Educativos, idóneo y capaz de atender los asuntos relacionados con el acompañamiento en asesoría contable, presupuestal y financiera, además de los aplicativos utilizados para presentar información antes los entes de vigilancia y control; de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.2.4.9. del Decreto 1083 de 2015 y título de postgrado en modalidad de especialización o maestría; y la experiencia requerida (relacionada, profesional o laboral). Para este efecto, tener en cuenta los requisitos mínimos establecidos en la estimación de honorarios de referencia establecida por la Entidad para la respectiva vigencia.

En caso de que la persona a contratar no cuente con título de posgrado, podrá acreditar experiencia adicional de veinticuatro (24) meses por especialización o de treinta y seis (36) meses por maestría.

La aplicación de equivalencias procede así entre títulos y experiencia: Un título de especialización, adicional al perfil solicitado, permitirá contabilizar veinticuatro (24) meses, y un título de maestría, adicional al perfil solicitado, permitirá contabilizar treinta y seis (36) meses. Para estas contrataciones, las cuales se encuentran incluidas en la línea N° 1 del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2026, la Entidad dispone de recursos con cargo al Presupuesto de Funcionamiento – Remuneración por servicios profesionales, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal que para el efecto expida la tesorería de la Institución Educativa.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO:

a) OBJETO: Prestar servicios profesionales para la elaboración y presentación de informes ante la Secretaría de Educación Municipal de Pereira, entidades de vigilancia y control, en los términos y condiciones definidos para tal fin. Brindar asesoría contable, financiera, presupuestal y tributaria en el manejo del fondo de servicios educativos de la Institución Educativa Suroriental, durante el segundo semestre de la vigencia 2026.

b) ALCANCE DEL CONTRATO: 1. Apoyar la elaboración y presentación de informes trimestrales CGN de la vigencia 2026 a la Secretaría de Educación Municipal, 2. Asistir en elaborar y presentar informes para la vigencia 2026 a la Contraloría Municipal en los formatos SIA y otros establecidos para tal fin, 3. Revisar y presentar las declaraciones bimensuales de Industria y Comercio para la vigencia 2026, 4. Revisar y presentar en la página de la DIAN las declaraciones mensuales de Retención en la Fuente efectuadas para la vigencia 2026, 5. Asesorar y apoyar en la elaboración del PAC anual con los respectivos ajustes, 6. Apoyar en la elaboración de planes de mejoramiento de ser requerido, 7. Revisar las disponibilidades y registros presupuestales y demás anexos requeridos en cada contrato, 8. Revisión mensual de libros contables y conciliaciones bancarias, 9. Revisar y verificar los acuerdos de traslados, adiciones y modificación del Presupuesto de la vigencia 2026, 10. Brindar asesoría permanente en los temas contables, presupuestales y financieros; entre otras actividades relacionadas con su actividad profesional que requiera la Institución Educativa Suroriental durante el tiempo de ejecución del presente contrato. 11. Apoyar los procesos de publicidad en el SECOP II.

c) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con la prestación del servicio requerido por la Institución Educativa Suroriental, en los términos descritos en la cotización y/o propuesta, que para todos los efectos hará parte integral de este contrato.

ELABORÓ: ANA M. GONZÁLEZ URIBE- TESORERA



Calle 17 #23b-20, Pereira - Risaralda



suroriental@pereira.gov.co

Resolución: 3772 del 24/11/2005 - **NIT.** 816005849-9 - **DANE** 166001006091



Institución Educativa **SURORIENTAL**

2. Realizar una Visita mensual para revisión de la información contable, tributaria y presupuestal.
3. Previa revisión de la información contable se entrega borrador de la declaración de impuestos de RetelCA para que el funcionario tesorero diligencie y presente el formato a través del Portal Tributario de la secretaria de Hacienda Municipal en las fechas estipuladas por el ente de control.
4. Diligenciamiento y presentación del formato del impuesto de Retenciones en la Fuente a través de la plataforma de la DIAN mediante el instrumento de firma electrónica, generación de los recibos de pago que serán enviados vía correo electrónico a la institución para su respectivo pago.
5. Apoyo en la elaboración y posterior presentación de la información exógena anual ante la DIAN.
6. Apoyo para el diligenciamiento y posterior presentación de la información anual medios magnéticos ante la Secretaría de Hacienda Municipal de Pereira.
7. Apoyo en la elaboración y presentación trimestral de informes contables, debidamente validados en el aplicativo CHIP de la Contaduría General de la Nación en las fechas estipuladas por la Secretaría de Educación Municipal de Pereira.
8. Asesoría para la elaboración del informe SIFSE el cual será presentado en las fechas estipuladas por el Ministerio de Educación Nacional.
9. Apoyo y asesoría para el diligenciamiento y presentación de información contractual ante la Contraloría Municipal de Pereira a través de la plataforma habilitada por dicho ente de control.
10. Apoyo y asesoría para la elaboración y presentación de rendición anual de cuenta ante la Contraloría Municipal de Pereira, en las fechas y formatos establecidos por el ente de control para tal fin.
11. Asesoría y acompañamiento para la publicación del Plan de Compras y publicación de contratos a través del SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA "SECOP" II.
12. Acompañamiento para la proyección de actos administrativos relacionados con la gestión contable, minutas contractuales, documentos de la etapa de planeación, precontractual, contractual y listas de chequeo.
13. Análisis, sustentación, argumentación, ante informes de auditorías de control fiscal (contraloría); apoyar la proyección de planes de mejoramiento, cuando haya lugar a estos.
14. Acompañar para dar respuesta a inquietudes particulares, orientaciones generales frente a diversos procesos relacionados con el Fondo de Servicios Educativos.
15. Acompañamiento al diligenciamiento de los formatos de: Transferencias recibidas, giradas, reservas presupuestales, cuentas por pagar y otros requeridos en el manejo contable.
16. Prestar especialmente a los funcionarios de la oficina de Tesorería y el Rector del Establecimiento Educativo, asesoría contable, tributaria y de apoyo a la planeación financiera mediante asistencia permanente vía telefónica y virtual a través del e-mail **jhoncar151@gmail.com** y de manera presencial mínimo un (1) día al mes y eventualmente cada vez que se requiera para el buen ejercicio de sus actividades y para la revisión de la información contable y presupuestal.
17. Presentar informe de las actividades desarrolladas y las asesorías prestadas a los funcionarios del Establecimiento Educativo según la naturaleza y avance de ejecución del contrato.
18. Presentación de sugerencias y recomendaciones de acuerdo con lo encontrado en el desarrollo de las actividades.
19. Contar con todos los elementos para el cumplimiento del objeto contractual.
20. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
21. Atender las recomendaciones que oportunamente realice el supervisor del contrato.
22. Presentar factura conforme al Estatuto tributario.
23. Cumplir con las obligaciones relacionadas con el pago de seguridad social.

ELABORÓ: ANA M. GONZÁLEZ URIBE- TESORERA



Calle 17 #23b-20, Pereira - Risaralda



suroriental@pereira.gov.co

Resolución: 3772 del 24/11/2005 - **NIT.** 816005849-9 - **DANE** 166001006091



Institución Educativa **SURORIENTAL**

3.3 Obligaciones de la entidad: La Institución Educativa Suroriental, además de las obligaciones y derechos que se deriven de la naturaleza del contrato se obliga a:

1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, conforme a lo establecido en la forma de pago, especialmente en lo relacionado a las fechas y condiciones para realizarlo.
2. Suministrar oportunamente la información requerida por el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Ejercer la supervisión del contrato y realizar las recomendaciones necesarias oportunamente a fin de dar cumplimiento al objeto contractual para su normal ejecución.
4. Adquirir y/o renovar la plataforma o software de información financiera para el registro de la información contable.
5. Mantener actualizada y correctamente registrada cada una de las transacciones contables en el software de información contable.
6. Diligenciar cada uno de los formatos de las fases de planeación, precontractual y contractual para la adecuada suscripción de estos.
7. Realizar la verificación en el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley para adelantar los procesos de contratación.
8. Llevar a cabo la correcta gestión y conservación, documental como evidencia de los procesos contractuales.
9. Realizar las consultas o solicitudes formales por medio del correo electrónico oficial de la Institución, como medio eficaz para realizar seguimiento a las respuestas dadas por ambas partes.
10. Pagar oportunamente los impuestos dentro de las fechas, términos y condiciones definidas para tal fin.
11. Considerar y aplicar oportunamente las recomendaciones producto de la asesoría contable, presupuestal y financiera producto del presente contrato a fin de garantizar la correcta gestión y funcionamiento del Fondo de Servicios Educativos.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato que se suscriba será de Prestación de Servicios Profesionales.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN: El proceso que se surtirá será el de contratación directa de conformidad con el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1.993 y el literal h) del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto N° 1082 de 2015, contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, que a la letra dice: *“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. (...)”*

Teniendo en cuenta que se trata de una de las modalidades de contratación directa establecidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no aplican las obligaciones y reglas especiales de los acuerdos internacionales y, por lo tanto, no se requiere establecer si está o no cubierta por dichos acuerdos, según el M-MACPC-14 *“Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”*, expedido por Colombia Compra Eficiente.

ELABORÓ: ANA M. GONZÁLEZ URIBE- TESORERA



Calle 17 #23b-20, Pereira - Risaralda



suroriental@pereira.gov.co

Resolución: 3772 del 24/11/2005 - NIT. 816005849-9 - DANE 166001006091



Institución Educativa **SURORIENTAL**

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN:

Para calcular el presupuesto estimado, la Institución Educativa Suroriental tuvo en cuenta las características del servicio a contratar, la complejidad y las actividades a realizar, así como las calidades de la persona natural que acredita el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por la Entidad; en consecuencia, se considera pertinente apropiar para el presente proceso de selección, la suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$10.800.000)** y demás gastos asociados a la ejecución del contrato, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal que para el efecto expida el tesorero y/o pagador, líder de presupuesto de la entidad o quien haga sus veces.

7. FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato de Prestación de Servicios se cancelará de la siguiente manera: **a)** Un primer pago en el mes de julio por valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$4.800.000)** por concepto de preparación, elaboración y presentación de informes ante los entes de control, correspondientes al segundo trimestre de la presente vigencia. **b)** A partir del mes de agosto y hasta el mes de diciembre de 2026, se realizarán cinco (5) pagos sucesivos cada uno por valor de **UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$1.200.000)** IVA incluido, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte de la Institución Educativa.

La Institución Educativa Suroriental como requisito previo para autorizar los pagos del contrato, verificará que el contratista aporte:

1. Informe de las actividades realizadas por el período a pagar.
2. Documentos que el supervisor considere necesarios para validar la ejecución técnica del contrato (entregables, documentos soporte o productos, de acuerdo al contrato suscrito).
3. Factura electrónica si la persona es responsable de IVA en su RUT y el código CUFE para la validación de la factura ante la DIAN, asimismo cumplir con los requisitos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
4. Planilla de pago del Sistema Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y dinero disponible en las cuentas bancarias de la institución.

8. CONDICIONES JURÍDICAS DEL CONTRATISTA.

- Fotocopia legible del Registro Único Tributario (RUT).
- Certificado de existencia y representación legal.
- Cotización.
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Certificación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad social Integral, expedida por el revisor fiscal si está obligado a ello, o por el contador de la empresa o por el representante legal, en caso de ser persona natural presentar copia de la planilla de pago del mes anterior al contrato.

ELABORÓ: ANA M. GONZÁLEZ URIBE- TESORERA



Calle 17 #23b-20, Pereira - Risaralda



suroriental@pereira.gov.co

Resolución: 3772 del 24/11/2005 - **NIT.** 816005849-9 - **DANE** 166001006091



Institución Educativa **SURORIENTAL**

- Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes fiscales del representante legal expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado de Medidas correctivas (RNMC).
- Consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018.
- Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM).
- Certificaciones de experiencia, en caso de requerirse.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **163 días calendario**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo perfeccionamiento del mismo.

Nota: El inicio de la ejecución del contrato está supeditado al cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir, a la expedición del registro presupuestal.

Por lo tanto, si el cumplimiento de estos requisitos es posterior a la fecha de inicio establecida en el presente documento, se entenderá que la prestación efectiva del servicio empieza a regir a partir de la configuración de los requisitos de ejecución, sin que esto implique la suscripción de una modificación al contrato.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contratista realizará las actividades propias del objeto en la ciudad de Pereira, Risaralda.

11. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE: La presente contratación se realiza en cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia, bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto N° 1082 de 2015 - Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, de acuerdo con la certificación o constancia expedida.

12. SUPERVISIÓN: La Institución Educativa Suroriental designará a un funcionario que de conformidad con el manual de funciones sea competente para ello, y en su defecto, en el caso de la inexistencia de un perfil que cumpla con esta condición, la supervisión la hará directamente la ordenadora del gasto, que es la rectora de la Institución Educativa Suroriental.

13. ANÁLISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO: El análisis de la identificación, clasificación, evaluación, calificación, asignación, tratamiento y monitoreo de los riesgos se elaboró con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

13.1. Riesgos en la etapa contractual:

Que el contratista no pueda cumplir con lo establecido en el pliego de condiciones, con el lleno de los requisitos allí mismo-contemplados. Situación para la cual la Institución Educativa Suroriental,

ELABORÓ: ANA M. GONZÁLEZ URIBE - TESORERA



Calle 17 #23b-20, Pereira - Risaralda



suroriental@pereira.gov.co

Resolución: 3772 del 24/11/2005 - NIT. 816005849-9 - DANE 166001006091



Institución Educativa **SURORIENTAL**

suscribirá contrato con la segunda oferta más favorable siempre que cumpla con los requisitos exigidos por el ente educativo con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y con posterioridad hará efectiva la garantía de seriedad del oferente al cual fue adjudicado el contrato e incumplió con la garantía única establecida en los pliegos de condiciones para el contrato. Si no hubiese más ofertas, se dará inicio a un nuevo proceso o de comprobarse la NO pluralidad de oferentes, se procederá a la contratación directa.

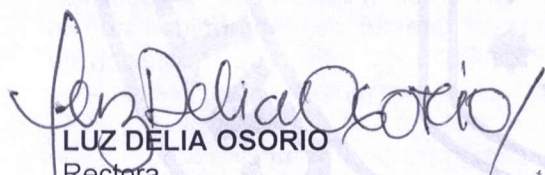
Que el proveedor del servicio no haga entrega del objeto contratado, dentro del término previsto como plazo de ejecución del contrato. En este caso, la Institución Educativa Suroriental, previo debido proceso según disposición del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, impondrá las sanciones conminatorias y/o definitivas a que haya lugar.

13.2. Riesgos en la fase pos contractual:

Que, en desarrollo de la ejecución del contrato, al utilizar los servicios objeto del contrato por parte de las instancias comprometidas en la Institución Educativa Suroriental, los productos, elementos o servicios no cumplan con las necesidades o expectativas de los usuarios, ya sea por no reunir las propiedades técnicas óptimas o por deficientes características de calidad, que no aseguran su vida útil o mínimas de consumo, dentro del plazo mínimo de garantía en los casos que aplique la solicitud y expedición de las mismas.

14. GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto N° 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa. Así mismo, teniendo en cuenta el Análisis de los riesgos establecido en la matriz desarrollada en el numeral anterior, no se considera pertinente, ni necesario solicitar Garantía única de cumplimiento por lo cual, en virtud a la facultad establecida en la norma indicada, no se exigirá ningún tipo de garantía al contratista.

Dado en Pereira, Risaralda, a los veintiún (21) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).


LUZ DELIA OSORIO
Rectora
Ordenadora del Gasto

ELABORÓ: ANA M. GONZÁLEZ URIBE- TESORERA



Calle 17 #23b-20, Pereira - Risaralda



suroriental@pereira.gov.co

Resolución: 3772 del 24/11/2005 - **NIT.** 816005849-9 - **DANE** 166001006091



Institución Educativa **SURORIENTAL**

CERTIFICADO DE CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN

- Modalidad de Selección Contratación Directa- Régimen Especial de Contratación

La rectora de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SURORIENTAL, en ejercicio de las funciones consagradas en la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 y especialmente el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015,

HACE CONSTAR QUE

Como conclusión del análisis del mercado y de los estudios previos, es necesario y conveniente para la Institución Educativa Suroriental, la ejecución del presente contrato ya que permite a la Institución Educativa Suroriental dar cumplimiento a los principios de economía, transparencia y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos. Se requiere el apoyo de un profesional externo para garantizar el correcto registro de las operaciones financieras, la presentación oportuna de informes a los entes de control (Contaduría General de la Nación, DIAN, Secretaría de Educación y demás entes de control) y el manejo adecuado de los aplicativos financieros.

Para la realización de dicho contrato, se cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal N° 11 de julio 07 de 2026, sujeto a la apropiación presupuestal en el rubro Remuneración por Servicios Profesionales, incluido en el presupuesto general de gastos de la Institución Educativa Suroriental, para la presente vigencia, e igualmente se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones, que se encuentra publicado en la página del SECOP II.

Por tal motivo es viable, conveniente y oportuno adelantar dicho proceso y contratación para dar continuidad a la prestación del servicio educativo en condiciones de oportunidad, calidad, cobertura, equidad, eficiencia y eficacia.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Dado en Pereira, Risaralda, a los veintidós (22) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

LUZ DELIA OSORIO
Rectora
Ordenadora del Gasto

ELABORÓ: ANA M. GONZÁLEZ URIBE- TESORERA



Calle 17 #23b-20, Pereira - Risaralda



suroriental@pereira.gov.co

Resolución: 3772 del 24/11/2005 - **NIT.** 816005849-9 - **DANE** 166001006091



Grupo Contable Tributario

Asesorías Contables, Tributarias
Revisoría Fiscal y Auditoría

Pereira; julio 9 de 2025

Rectora
Institución Educativa SURORIENTAL
Ciudad

PROPUESTA DE ASESORÍA CONTABLE

Me permito poner a su consideración la propuesta para la Asesoría Contable de la Institución Educativa para presentación de informes del segundo trimestre de la vigencia 2026.

MARCO NORMATIVO

Constitución Política de Colombia, especialmente el artículo 354, la Ley 298 de 1996 y el Decreto 143 de 2004; Resolución 119 de abril 27 de 2006, Resolución 356 de 2007 y demás expedidas por la Contaduría General de la Nación.

OBJETO

Brindar la asesoría Contable a la Institución Educativa SURORIENTAL, con el fin de que la Administración pueda contar con una herramienta financiera en la cual apoyarse para desarrollar sus proyectos, al igual que poder cumplir con las entidades de control y vigilancia que requieren la información contable.

ALCANCE DEL OBJETO

- Elaborar la contabilidad de los tres trimestres restantes del año 2026.
- Apoya en la Elaborar los informes mensuales de contratación para la Contraloría General del Risaralda, y subirlos al aplicativo SIA.
- Elaborar y rendir la información a la DIAN: declaraciones, información exógena.
- Apoyar en la parte presupuestal: En la elaboración del proyecto de presupuesto y en la elaboración de las ejecuciones trimestrales presupuestales de ingresos y egresos.
- Elaborar los informes del CGN de la Institución Educativa, para ser entregados al área contable de la Secretaría de Educación de Pereira.
- Validar los CGN en el chip dispuesto para tal fin por la Contaduría General de la Nación.
- Apoyar en la elaboración de las conciliaciones bancarias, previa obtención de la documentación e información necesaria.

- Aplicar la normatividad vigente en materia contable, siempre en un marco de ética, profesionalismo, responsabilidad y acorde con las políticas, metas, objetivos de la Institución Educativa SURORIENTAL.

VALOR Y FORMA DE PAGO DE LA PROPUESTA

Para el pago por el cumplimiento del objeto requerido, mi propuesta es por la suma de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$10.800.000). Los pagos se efectuarán de acuerdo con la disponibilidad de Tesorería de la Institución Educativa, previa acta de recibido a satisfacción de la Interventoría.

PLAZO Y VIGENCIA

Plazo: 6 meses,
Vigencia: 2026

LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Pereira.

TIEMPO DE DEDICACIÓN A LA REALIZACIÓN DEL OBJETO:

Se harán las visitas de trabajo que sean requeridas y/o cuando una labor extraordinaria así lo amerite.

De igual manera cuento con equipo de trabajo en mi casa de habitación, donde cumpliré labores inherentes al cumplimiento del contrato.

Así mismo, el suscrito declara que:

1. Tengo capacidad legal para presentar esta propuesta y requerida atendiendo que soy contador público.
2. En el evento de que me sea adjudicado el Contrato, me comprometo a realizar todos los trámites tendientes al perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones establecidos y a ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo previsto para el efecto.
3. Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con la Constitución Política y las leyes en general. Y declaro bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas.



Grupo Contable Tributario

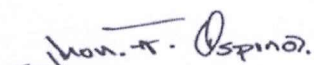
Asesorías Contables, Tributarias
Revisoría Fiscal y Auditoría

4. Me comprometo a actuar de buena fe en todo el proceso de contratación.

Suministro la siguiente información para efectos de notificar o comunicar todos los actos que la Entidad deba o considere necesario efectuar durante el curso de la presente Contratación:

Nombres y Apellidos: JHON FREDY OSPINA LOAIZA
Cédula de ciudadanía: 10.140.265 de Pereira
Domicilio: Barrio Samaria 1 Manzana 11 Casa 26
Teléfono: 3216441164
E-mail: jhoncar151@gmail.com
Pereira, Risaralda, Colombia.

Atentamente,


JHON FREDY OSPINA LOAIZA
C. C. No. 10.140.265
Contador Público
T. P. No. 144567-T

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 2 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

141182212147



(415)7707212489984(8020) 000014118221214 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 1 4 0 2 6 5

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Pereira

14. Buzón electrónico

6

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

1 0 1 4 0 2 6 5

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Risaralda

6 6

30. Ciudad/Municipio

Pereira

0 0 1

31. Primer apellido

OSPINA

32. Segundo apellido

LOAIZA

33. Primer nombre

JHON

34. Otros nombres

FREDY

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Risaralda

6 6

40. Ciudad/Municipio

Pereira

0 0 1

41. Dirección principal

CL 20 AP 14 01

42. Correo electrónico

jhoncar151@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono

6 0 6 3 3 8 4 8 1 8

45. Teléfono 2

3 2 1 6 4 4 1 1 6 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

6 9 2 0

2 0 1 3 0 1 0 1

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

0 0 9 0

2 0 1 3 0 1 0 1

Otras actividades

50. Código

1

8 5 1 1

2

Ocupación

51. Código

1

2 4 1 1

52. Número

establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO X

60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre QUICENO GALEANO CONSUELO

985. Cargo Analista V

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos		001	
Espacio reservado para la DIAN		4. Número de formulario		Página 2 de 2 Hoja 6 141182212147	
				(415)7707212489984(8020) 0000141182212147	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 0 1 4 0 2 6 5 1		6. DV 1		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Pereira	
				14. Buzón electrónico 6	
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros					
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2		161. Actividad económica Comercio al por menor de productos farmaceuticos, medicinales, y odontolog 5 2 3 1			
162. Nombre del establecimiento JHON					
163. Departamento Risaralda 6 6		164. Ciudad/Municipio Dosquebradas 1 7 0			
165. Dirección C C					
166. Número de matrícula mercantil 1 3 8 1 1		167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 6 0 1 0 5			
168. Teléfono 6 3 2 3 1 0 1 6		169. Fecha de cierre 2 0 0 6 0 8 1 4			
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2		161. Actividad económica Peluquería y otros tratamientos de belleza 9 3 0 2			
162. Nombre del establecimiento JHON					
163. Departamento Risaralda 6 6		164. Ciudad/Municipio Pereira 0 0 1			
165. Dirección C L					
166. Número de matrícula mercantil 2 7 1 2 4 3 1 8 0 2		167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 2 0 1 1 4			
168. Teléfono 3 2 1 6 4 4 1 1 6 4		169. Fecha de cierre 2 0 1 1 0 2 1 7			
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica			
162. Nombre del establecimiento:					
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio			
165. Dirección					
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono		169. Fecha de cierre			

SANDRA VILLEGAS CALDERON
Contadora Pública Titulada

Pereira, 10 de julio de 2026

Señora
LUZ DELIA OSORIO
Rectora
Institución Educativa Suroriental
Ciudad

Me complace presentar mi portafolio de servicios para la asesoría contable, tributaria y administrativa; la cual se convertirá en una herramienta fundamental en la toma de decisiones de la Institución Educativa Suroriental.

PRINCIPALES ACTIVIDADES

Las principales funciones para desarrollar:

- Realizar revisión de soportes contables y presupuestales elaborados en tesorería.
- Diligenciamiento y presentación del formato del impuesto de Retenciones en la Fuente a través de la plataforma de la DIAN.
- Diligenciamiento y Presentación información exógena anual ante la DIAN.
- Diligenciamiento y Presentación de los formatos establecidos por la Contraloría Municipal de Pereira para la rendición de cuenta Anual ante este ente de control.
- Diligenciamiento y Presentación información anual medios magnéticos ante la secretaria de Hacienda Municipal de Pereira.
- Asesoría y acompañamiento para la publicación del Plan de Compras a través del SECOP.
- Entrega y presentación trimestral de informes contables, debidamente validados en el aplicativo CHIP de la Contaduría General de la Nación en las fechas estipuladas por la Secretaría de Educación Municipal de Pereira.
- Entrega de informes Trimestrales formato SIFSE el cual será presentado a través de la plataforma SIFSE.
- Realizar una Visita mensual para revisión de la información contable, tributaria y presupuestal.
- Asesoría contable y tributaria permanente a través de medios tecnológicos.

Carera 37 b No. 28 36 Palmar de Villa Verde – Pereira – Risaralda
Correo electrónico sandravillegas.c69@gmail.com – Celular 314 8357769
SANDRA VILLEGAS CALDERON Contadora Pública Titulada

SANDRA VILLEGAS CALDERON
Contadora Pública Titulada

LUGAR DE EJECUCIÓN

CI 17 23 B-20 Boston Pereira, Risaralda.

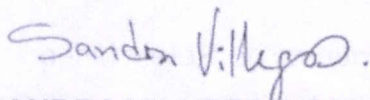
TIEMPO PARA DEDICAR

Para el cumplimiento de los objetivos propuestos se dedicarán 12 horas semanales, además de reuniones programadas para la revisión de los informes elaborados.

PROPUESTA ECONÓMICA

El valor de los Honorarios Profesionales será de \$13.500.000; el semestre los cuales serán cancelados en los diferentes periodos de acuerdo con las políticas del departamento de tesorería, el plazo de la vigencia es del año 2026.

Cordialmente,



SANDRA VILLEGAS CALDERON
C.C 42.008.341 de Pereira
Contadora Pública Titulada T.P 146458-T

Carera 37 b No. 28 36 Palmar de Villa Verde – Pereira – Risaralda
Correo electrónico sandravillegas.c69@gmail.com – Celular 314 8357769
SANDRA VILLEGAS CALDERON Contadora Pública Titulada

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 0 2 Actualización		4. Número de formulario 141201995541			
		 (415)7707212489984(8020) 000014120199554 1			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 4 2 0 0 8 3 4 1		6. DV 6	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Pereira		14. Buzón electrónico 1 6
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		26. Número de identificación 4 2 0 0 8 3 4 1	
Lugar de expedición 28. País COLOMBIA 1 6 9		29. Departamento Risaralda 6 6		30. Ciudad/Municipio Dosquebradas 1 7 0	
31. Primer apellido VILLEGAS		32. Segundo apellido CALDERON		33. Primer nombre SANDRA	
34. Otros nombres					
35. Razón social					
36. Nombre comercial					
37. Sigla					
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA 1 6 9		39. Departamento Risaralda 6 6		40. Ciudad/Municipio Pereira 0 0 1	
41. Dirección principal CR 37 B CA 2836 BRR PALMAR DE VILLA VERDE					
42. Correo electrónico samavico@hotmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1 6 0 6 3 4 5 9 6 6 1		45. Teléfono 2 3 1 4 8 3 5 7 7 6 9	
CLASIFICACIÓN					
Actividad principal		Actividad económica		Ocupación	
46. Código 0 0 1 0		47. Fecha inicio actividad 1 9 9 2 0 3 1 2		48. Código 6 9 2 0	
49. Fecha inicio actividad 2 0 0 9 0 1 2 8		50. Código 1 4 7 9 2		51. Código 2 4 1 1	
52. Número establecimientos					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 1 5 2 2 4 9					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
22- Obligado a cumplir deberes formales a					
49 - No responsable de IVA					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
54. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0					
55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3					
57. Modo					
58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X		60. No. de folios: 0		61. Fecha 2025-08-28 / 09:27:50AM	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre VILLEGAS CALDERON SANDRA					
985. Cargo CONTRIBUYENTE					



Institución Educativa **SURORIENTAL**

CUADRO DE SELECCIÓN OBJETIVA DE PROPUESTAS

- Modalidad de Selección Contratación Directa-
Régimen Especial de Contratación

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN - Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto N° 1082 de 2015

Prestación de Servicios - Régimen especial Contratación inferior a 20 SMMLV.

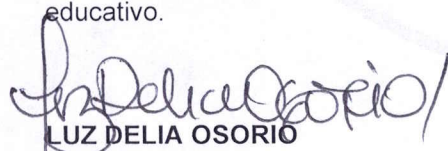
OBJETO: Prestar servicios profesionales para la elaboración y presentación de informes ante la Secretaría de Educación Municipal de Pereira, entidades de vigilancia y control, en los términos y condiciones definidos para tal fin. Brindar asesoría contable, financiera, presupuestal y tributaria en el manejo del fondo de servicios educativos de la Institución Educativa Suroriental, durante el segundo semestre de la vigencia 2026.

CUADRO COMPARATIVO COTIZACIONES

PROVEEDOR	DETALLE	VALOR TOTAL
JHON FREDY OSPINA LOAIZA	Prestar servicios profesionales para la elaboración y presentación de informes ante la Secretaría de Educación Municipal de Pereira, entidades de vigilancia y control, en los términos y condiciones definidos para tal fin. Brindar asesoría contable, financiera, presupuestal y tributaria en el manejo del fondo de servicios educativos de la Institución Educativa Suroriental (segundo semestre).	10,800,000
SANDRA VILLEGAS CALDERÓN	Prestar servicios profesionales para la elaboración y presentación de informes ante la Secretaría de Educación Municipal de Pereira, entidades de vigilancia y control, en los términos y condiciones definidos para tal fin. Brindar asesoría contable, financiera, presupuestal y tributaria en el manejo del fondo de servicios educativos de la Institución Educativa Suroriental (segundo semestre).	13,500,000

CRITERIO DE SELECCIÓN: Se optó por la cotización presentada por el señor **JHON FREDY OSPINA LOAIZA**; en razón, a que cumple con las necesidades institucionales, con los requisitos técnicos, jurídicos y se ajusta mejor al presupuesto de la institución educativa.

OBSERVACIÓN: En cualquier caso, que no se suscriba el contrato que devenga del presente proceso por parte del adjudicatario, circunstancia en la cual la Institución Educativa suscribirá contrato con la segunda oferta más favorable siempre que se ajuste a la favorabilidad y conveniencia que representa para el ente educativo.


LUZ DELIA OSORIO
Rectora
Ordenadora del gasto

ELABORÓ: ANA M. GONZÁLEZ URIBE- TESORERA



Calle 17 #23b-20, Pereira - Risaralda



suroriental@pereira.gov.co

Resolución: 3772 del 24/11/2005 - NIT. 816005849-9 - DANE 166001006091



Institución Educativa **SURORIENTAL**

ANÁLISIS DE LA PROPUESTA PRESENTADA

- Modalidad de Selección Contratación Directa – Servicio - Régimen especial Contratación inferior a 20 SMMLV

1. IDONEIDAD DEL PROPONENTE: Para la ejecución del presente contrato, el señor **JHON FREDY OSPINA LOAIZA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **10.140.265** expedida en Pereira (Risaralda), presentó propuesta con sus correspondientes anexos y revisada la Hoja de vida y anexos se pudo verificar:

a. Perfil del proponente: Persona natural que cursó y aprobó el 11° grado de Educación Media Básica Secundaria (Bachiller Académico) y aprobación de estudios como Contador Público. Especialización

Aporta los siguientes soportes: Tarjeta profesional No. 144567-7

b. Experiencia del proponente: **JHON FREDY OSPINA LOAIZA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.140.265 expedida en Pereira (Risaralda), según copia del RUT con fecha del primero de enero del año 2013; la experiencia con la que cuenta es de más de 13 años.

c. Actividades: Desarrolla como actividad económica principal según el RUT, 6920 Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria.

d. Total experiencia relacionada - 13 años.

La experiencia antes relacionada, se encuentra debidamente acreditada con los soportes que se adjuntan a la hoja de vida.

1.1. CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SURORIENTAL del Municipio de Pereira, hace constar que el señor **JHON FREDY OSPINA LOAIZA** identificado con cédula de ciudadanía N° 10.140.265, expedida en Pereira, (Risaralda), es idóneo para realizar el acompañamiento, en el desarrollo de las actividades correspondientes a Prestar servicios profesionales para la elaboración y presentación de informes ante la Secretaría de Educación Municipal de Pereira, entidades de vigilancia y control, en los términos y condiciones definidos para tal fin. Brindar asesoría contable, financiera, presupuestal y tributaria en el manejo del fondo de servicios educativos de la Institución Educativa Suroriental, durante el segundo semestre de la vigencia 2026; toda vez que posee la formación y experiencia requerida para desarrollar el objeto a contratar, de conformidad con el perfil definido en los estudios previos; los que son acordes con los exigidos en las normas de contratación.

1.2. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SURORIENTAL, hace constar que, una vez consultados los antecedentes Judiciales, Fiscales y Disciplinarios del proponente, no se encontró ninguna imposibilidad o inhabilidad para contratar, lo que es acorde con las normas de contratación.

Las páginas web consultadas son:

ANTECEDENTES JUDICIALES: <https://antecedentes.policia.gov.co>

ANTECEDENTES FISCALES: www.contraloriagen.gov.co

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: www.procuraduria.gov.co

MEDIDAS CORRECTIVAS: https://svcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.LEY 1918 DE 2018. <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>.

ELABORÓ: ANA M. GONZÁLEZ URIBE- TESORERA



Calle 17 #23b-20, Pereira - Risaralda



suroriental@pereira.gov.co

Resolución: 3772 del 24/11/2005 - NIT. 816005849-9 - DANE 166001006091



Institución Educativa **SURORIENTAL**

ANTECEDENTES SOBRE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.

<https://registro.redam.gov.co/validate-certificate/>

2. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO: Para la realización de la actividad ya descrita, el señor **JHON FREDY OSPINA LOAIZA** identificado con cédula de ciudadanía N° 10.140.265, expedida en Pereira, (Risaralda), presentó propuesta por valor de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$10.800.000)**, para un periodo de **163 días calendario**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor será prorrateado.

Una vez analizados todos los soportes legales, se concluye que cumple con los requisitos exigidos para la contratación teniendo en cuenta que dicho valor, se ajusta al presupuesto oficial fijado por la Institución Educativa Suroriental en los estudios previos.

NOTA: El proveedor no podrá incrementar los costos de la propuesta hecha y prestará los servicios o entregará los bienes y/o suministros en las cantidades solicitadas por el contratante hasta agotar el presupuesto. El análisis comparativo se anexa al presente documento.

3. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS: Para la presente contratación la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SURORIENTAL cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **11 de julio 07 de 2026**, sujeto a la apropiación presupuestal en el rubro **Remuneración por Servicios Profesionales**, expedido por la tesorería de la institución y correspondiente a la actual vigencia.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

4. CONCLUSIÓN: De acuerdo con lo anteriormente expuesto, es viable celebrar el contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS- Régimen especial Contratación inferior a 20 SMMLV, con **el señor JHON FREDY OSPINA LOAIZA** identificado con cédula de ciudadanía N° 10.140.265, por valor de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$10.800.000)**, para un periodo de **163 días calendario**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y quien cumple con todos los requisitos exigidos para esta contratación en los Estudios Previos.

Nota: Si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor será prorrateado.

Dado en Pereira, Risaralda, a los veintidós (22) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

LUZ DELIA OSORIO

Rectora

Ordenadora del gasto

ELABORÓ: ANA M. GONZÁLEZ URIBE - TESORERA



Calle 17 #23b-20, Pereira - Risaralda



suroriental@pereira.gov.co

Resolución: 3772 del 24/11/2005 - NIT. 816005849-9 - DANE 166001006091



Institución Educativa **SURORIENTAL**

ANÁLISIS DEL SECTOR

- Modalidad de Selección Contratación Directa –
Régimen especial de contratación

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN - Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto N° 1082 de 2015

En cumplimiento de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, de la Institución Educativa Suroriental de la ciudad de Pereira, se permite hacer el siguiente análisis del sector:

1. CARACTERIZACIÓN.

1.1. Introducción al contexto situacional de la Institución Educativa Suroriental: La Institución Educativa Suroriental del municipio de Pereira, es un establecimiento educativo oficial creado mediante la Resolución 3772 de noviembre 24 de 2005, que presta el servicio educativo público en los niveles de Prejardín, Jardín, Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media; brindando educación a niños, niñas y adolescentes; atendiendo especialmente a la comunidad educativa de los barrios Caracol la curva, Rocío alto y bajo, La Florida y barrios cercanos; caracterizados por su pluriculturalidad y sus necesidades básicas insatisfechas al ser una comunidad vulnerable de estratos I, II principalmente. Los núcleos familiares están conformados por padre o madre y también por familia extendida, abuelos, tíos y otra. Esta situación anómala es determinante al momento de realizar procesos de desarrollo cognitivo, ya que debe ser atendida por las capacidades técnicas, profesionales y de infraestructura con que cuenta la Institución Educativa. En términos laborales, las familias de los estudiantes, mayoritariamente, están bajo la informalidad como empleada doméstica por días, oficios varios, ventas callejeras entre otras actividades económicas; lo que deja en condición de vulnerabilidad socio-económica y afectiva a los niños, niñas y adolescentes matriculados y de ahí la importancia de procurar un servicio educativo en las mejores condiciones de calidad que sean posible con los recursos propios o los girados bajo el Sistema General de Participación (SGP).

En total la comunidad estudiantil, docente y administrativa suman alrededor de 810 personas, en ambas sedes, cada una con realidades y expectativas diversas.

La Ley 80 de 1993, en su Artículo 3 establece que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Por lo anterior, es necesario la provisión contractual que garantice precisamente la continuidad del servicio educativo público y gratuito para todos los colombianos.

ELABORÓ: ANA M. GONZÁLEZ URIBE- TESORERA



Calle 17 #23b-20, Pereira - Risaralda



suroriental@pereira.gov.co

Resolución: 3772 del 24/11/2005 - NIT. 816005849-9 - DANE 166001006091



Institución Educativa **SURORIENTAL**

1.2. Justificación de la modalidad de contratación y Análisis del Sector: En cumplimiento de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP y dado que la naturaleza del contrato y el valor del mismo no supera los 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) y en concordancia con el Artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el Manual de Contratación de la Institución Educativa Suroriental, se determina que puede celebrarse un contrato por la modalidad de **CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL**.

1.3. Objetivo del estudio: En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Institución Educativa Suroriental efectúa el presente estudio del sector para: Prestar servicios profesionales para la elaboración y presentación de informes ante la Secretaría de Educación Municipal de Pereira, entidades de vigilancia y control, en los términos y condiciones definidos para tal fin. Brindar asesoría contable, financiera, presupuestal y tributaria en el manejo del fondo de servicios educativos de la Institución Educativa Suroriental.

2. ASPECTOS GENERALES: El bienestar de niños, niñas y adolescentes, es tema de primordial importancia para la misión de la Institución Educativa Suroriental. Este bienestar está condicionado, en gran medida, por las condiciones de la infraestructura y de la disponibilidad de los recursos físicos, suministros y herramientas necesarias para cada uno de los procesos y para la realización de las labores académicas por parte de los estudiantes.

Que dentro del bienestar que se debe ofrecer a los estudiantes y en aras del cumplimiento de sus funciones misionales y con la finalidad de garantizar su normal funcionamiento, la Institución Educativa Suroriental, requiere contratar **la prestación de servicios profesionales para la elaboración y presentación de informes ante la Secretaría de Educación Municipal de Pereira, entidades de vigilancia y control, en los términos y condiciones definidos para tal fin. Brindar asesoría contable, financiera, presupuestal y tributaria en el manejo del fondo de servicios educativos de la Institución Educativa Suroriental.**

Para cumplir con los cometidos y contribuir con los propósitos del Plan Educativo Institucional, relacionados en el Presupuesto de Ingresos y gastos de la vigencia 2026, se cuenta con recursos del presupuesto de funcionamiento (Remuneración por servicios profesionales), cuyo objetivo general está encaminado a recibir la adecuada y completa elaboración y presentación de informes a los entes de vigilancia y control al igual que la asesoría contable, financiera y tributaria para el segundo semestre de la presente vigencia.

Que un profesional en contabilidad ayuda a administrar de manera eficiente los recursos económicos de la Institución Educativa Suroriental, asegurando que el dinero se utilice de forma adecuada y transparente. La asesoría contable garantiza que la Institución Educativa cumpla con todas las obligaciones fiscales y normativas, evitando sanciones o problemas legales; la correcta gestión contable genera confianza entre padres, docentes y autoridades, mostrando que la institución maneja sus recursos con honestidad y responsabilidad. Con informes claros y precisos, el ente educativo puede tomar decisiones estratégicas para mejorar la calidad

ELABORÓ: ANA M. GONZÁLEZ URIBE - TESORERA



Calle 17 #23b-20, Pereira - Risaralda



suroriental@pereira.gov.co

Resolución: 3772 del 24/11/2005 - NIT. 816005849-9 - DANE 166001006091



Institución Educativa **SURORIENTAL**

educativa y optimizar recursos; ayuda a identificar áreas donde se pueden reducir costos o mejorar la inversión en infraestructura, materiales o programas educativos. Una buena gestión contable contribuye a la estabilidad y crecimiento de la institución, permitiendo planificar a largo plazo y buscar nuevas oportunidades.

Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados, el área de tesorería y rectoría son responsables de alinear conforme al o los entregables de la planeación institucional al producto y actividad de la cadena de valor del proyecto o actividad que financia.

Lo anterior, en virtud de que es necesario realizar contratación con persona natural y/o jurídica a fin de garantizar la normalidad financiera, tributaria y contable, la Institución Educativa Suroriental debe contar con un profesional que brinde el acompañamiento y asesoría oportuna, a fin de cumplir con todo lo dispuesto en la ley en esta materia, como parte integral de la gestión administrativa en beneficio de la comunidad educativa.

2.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS: El presente contrato se fundamenta en el **Artículo 13 de la Ley 715 de 2001** y el **Decreto 1075 de 2015**, los cuales establecen un régimen especial para la contratación de los Fondos de Servicios Educativos (FSE) en cuantías inferiores a 20 SMMLV, remitiéndose a las normas del Derecho Privado (**Código Civil**), bajo la observancia de los principios de la función administrativa previstos en la Constitución y la **Ley 80 de 1993**.

Desde el componente técnico, se rige por la **Ley 43 de 1990** y la **Ley 1314 de 2009**, y se obliga al CONTRATISTA a aplicar el Marco Normativo para Entidades de Gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación (**Resolución 533 de 2015**, **Resolución 339 de 2025** y demás normas concordantes del Régimen de Contabilidad Pública), garantizando la calidad y veracidad de la información financiera reportada.

3. OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Régimen especial Contratación inferior a 20 SMMLV, prestar servicios profesionales para la elaboración y presentación de informes ante la Secretaría de Educación Municipal de Pereira, entidades de vigilancia y control, en los términos y condiciones definidos para tal fin. Brindar asesoría contable, financiera, presupuestal y tributaria en el manejo del fondo de servicios educativos de la Institución Educativa Suroriental, durante el segundo semestre de la vigencia 2026.

4. ANÁLISIS ECONÓMICO: La Institución Educativa Suroriental del Municipio de Pereira, Risaralda, con el fin de conocer y establecer un valor proyectado para esta contratación y como punto de referencia, se tomaron las cotizaciones presentadas por varios proveedores, quienes enviaron valores unitarios.

5. PERSPECTIVA LEGAL: Persona Natural que posee el registro único tributario y la experiencia en las actividades relacionadas para adelantar la presente contratación.

6. PERSPECTIVA COMERCIAL: De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad y de acuerdo con la naturaleza del

ELABORÓ: ANA M. GONZÁLEZ URIBE - TESORERA



Calle 17 #23b-20, Pereira - Risaralda



suroriental@pereira.gov.co

Resolución: 3772 del 24/11/2005 - NIT. 816005849-9 - DANE 166001006091



Institución Educativa **SURORIENTAL**

objeto y alcances que requiere contratar la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SURORIENTAL; el contratista debe contar y acreditar mediante soportes experiencia relacionada con el área a contratar y/o en labores similares y que hayan sido consecutivos, debidamente certificados mínima de doce (12) meses.

7. PERSPECTIVA FINANCIERA: Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el tipo de contrato, el objeto y la idoneidad de la persona requerida, se tomó como base para determinar el valor del contrato las cotizaciones y/o propuestas suministradas por los proveedores.

8. PERSPECTIVA TÉCNICA Y ORGANIZACIONAL: Teniendo en cuenta el objeto contractual, se requiere contratar: Persona Natural con capacidad para suministrar este servicio requerido por la Institución Educativa Suroriental y que su actividad económica esté relacionada con el objeto a contratar.

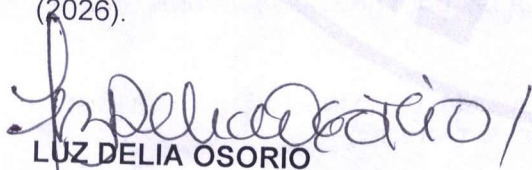
9. ANÁLISIS DE LA RECIENTE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: La Institución Educativa Suroriental de la ciudad de Pereira, **celebró** en la vigencia 2025 contrato para la elaboración y presentación de informes ante la Secretaría de Educación Municipal de Pereira, entidades de vigilancia y control, en los términos y condiciones definidos para tal fin. Brindar asesoría contable, financiera, presupuestal y tributaria en el manejo del fondo de servicios educativos de la Institución Educativa Suroriental.

La necesidad de la entidad con la citada contratación fue satisfecha, por cuanto el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual y las demás obligaciones inherentes a él, contribuyendo con el cumplimiento de las metas del plan de acción Institución Educativa Suroriental.

10. CONCLUSIONES: En síntesis, la asesoría contable garantiza una gestión financiera eficiente, transparente y en cumplimiento con las leyes y normativas vigentes. Esto permite que la Institución Educativa Suroriental administre sus recursos de manera responsable, tome decisiones informadas y fortalezca su estabilidad y crecimiento a largo plazo. En resumen, el contador ayuda a que la Institución Educativa funcione de manera ordenada, confiable y con una base sólida en sus aspectos económicos y legales.

Por lo tanto, dicha contratación se requiere para ejecutar de manera eficiente y oportuna el plan anual de adquisiciones.

Dado en Pereira, Risaralda, a los veintidós (22) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).



LUZ DELIA OSORIO

Rectora

Ordenadora del gasto

ELABORÓ: ANA M. GONZÁLEZ URIBE - TESORERA

 Calle 17 #23b-20, Pereira - Risaralda

 suroriental@pereira.gov.co

Resolución: 3772 del 24/11/2005 - NIT. 816005849-9 - DANE 166001006091



Institución Educativa **SURORIENTAL**

CERTIFICADO INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

- Modalidad de Selección Contratación Directa-
Régimen especial Contratación inferior a 20 SMMLV
Decreto N° 1082 de 2015

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN N° 06

La rectora de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SURORIENTAL**, en ejercicio de las funciones consagradas en la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 y especialmente el Decreto Único Reglamentario 1075 De 2015,

HACE CONSTAR QUE

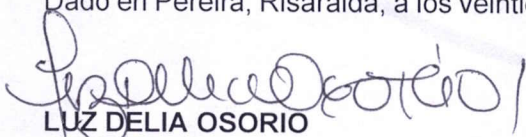
Con fundamento en el Decreto 1068 de 2015 respecto de las condiciones para contratar por prestación de servicios en las entidades públicas, se establece en el Artículo 2.8.4.4.5., las condiciones para contratar la prestación de servicios: "...Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán...".

A la fecha, en la planta de cargos de la Secretaría de Educación del Municipio de Pereira con asignación directa por medio contrato de prestación de servicios, nombramiento en provisionalidad o temporalidad o cualquier otro tipo de vinculación laboral o contractual para la Institución Educativa Suroriental, no existe persona o funcionario idóneo que pueda brindar el servicio relacionado con el siguiente objeto contractual: **"Prestar servicios profesionales para la elaboración y presentación de informes ante la Secretaría de Educación Municipal de Pereira, entidades de vigilancia y control, en los términos y condiciones definidos para tal fin. Brindar asesoría contable, financiera, presupuestal y tributaria en el manejo del fondo de servicios educativos de la Institución Educativa Suroriental, durante el segundo semestre de la vigencia 2026"**.

Por tal razón, es necesario contratar con un tercero, persona natural o jurídica para la materialización de este objeto contractual, necesario para dar continuidad a la prestación del servicio educativo en condiciones de oportunidad, calidad, cobertura, equidad, eficiencia y eficacia.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Dado en Pereira, Risaralda, a los veintidós (22) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).


LUZ DELIA OSORIO
Rectora
Ordenadora del Gasto

ELABORÓ: ANA M. GONZÁLEZ URIBE- TESORERA



Calle 17 #23b-20, Pereira - Risaralda



suroriental@pereira.gov.co

Resolución: 3772 del 24/11/2005 - NIT. 816005849-9 - DANE 166001006091



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SURORIENTAL

Nit: 816005849-9 - PEREIRA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Vigencia: 2026

Nro: 11

Fecha:	07/07/2026	Total Solicitado:	10,800,000.00
--------	------------	-------------------	---------------

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO HACE CONSTAR QUE EXISTE APROPIACION PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PRESENTE COMPROMISO

Rubro	Descipcion Rubro	Fuente	Vlr. Disponible	Vlr. Solicitado	Saldo Final
2.1.2.02.02.009.01-25.	Remuneración por servicios profesionales	25	11,100,000.00	10,800,000.00	300,000.00
TOTAL SOLICITADO :				10,800,000.00	

VALOR EN LETRAS

SON DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS

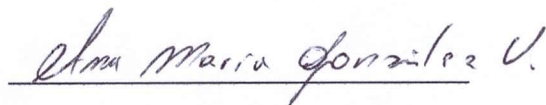
DESCRIPCION:

Prestar servicios profesionales para la elaboración y presentación de informes ante la Secretaría de Educación Municipal de Pereira, entidades de vigilancia y control, en los términos y condiciones definidos para tal fin. Brindar asesoría contable, financiera, presupuestal y tributaria en el manejo del fondo de servicios educativos de la Institución Educativa Suroriental, durante el segundo semestre de la vigencia 2026.



Luz Delia Osorio

Rectora



Ana María González Uribe

Tesorera